

**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA 2022.**

En Málaga, a 12 de agosto de 2022.

REUNIDOS

De una parte D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N^o P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n^o 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga).

Y de otra D. Jorge Otero Cobos, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avenida Andalucía, 4-6, 29007, y provisto de DNI n^o 1522 actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad El Corte Inglés S.A. con CIF-A-28017895 (en adelante, El Corte Inglés).

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2022 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2022, en particular del día 13 al 20 de agosto.

Que el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los art. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles e inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento, aprobada con fecha 10 de septiembre de 2008, y publicada en el BOP de Málaga n^o 174, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma, establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el listado de propuestas de actividades que serán objeto de patrocinio a lo largo del año 2022, dentro de las que se encuentra la Feria de Málaga 2022.

Que en virtud de la convocatoria de patrocinio adoptada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2022, se resuelve iniciar la tramitación del expediente relativo a la Convocatoria Pública de Patrocinio para la Feria de Málaga 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades

Municipales, y delegar la aprobación y tramitación del Anuncio de Convocatoria de Patrocinio para la Feria de Málaga 2022 en el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Que por parte del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, se dicta Resolución de fecha 1 de julio de 2022, se abre un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas de patrocinios privados para la realización de la Feria de Málaga de 2022, publicándose el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Málaga con fecha 4 de julio de 2022.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa El Corte Inglés ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector Público.

3. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privados se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2022 se celebrará entre los días 13 al 20 de agosto.

Segundo.- El Corte Inglés como patrocinador oficial adquiere derecho a:

Difundir su condición de patrocinador de la Feria de Málaga en su propia publicidad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición. El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del patrocinador de este derecho o de cualquier signo distintivo de la identidad corporativa del Ayuntamiento, facultará a ésta para resolver el presente convenio, derivándose la responsabilidad a que hubiere lugar.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que El Corte Inglés edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por El Corte Inglés en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinio de la Feria de Málaga 2022 será de 22.000 € (IVA incluido).

El Corte Inglés se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 12 de agosto de 2022.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a El Corte Inglés, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a El Corte Inglés la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo será de aplicación la legislación española.

Octavo.- Para el seguimiento de las acciones que se desarrollan en este convenio de patrocinio, se establecen como mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, una comisión mixta integrada, al menos por dos representantes de cada parte (Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés) que se reunirá a propuesta de una de ellas cuantas veces fuese necesario en un plazo no superior a 48 horas desde su convocatoria.

Octavo.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación de El Corte Inglés S.A.

Fdo. Jorge Otero Cobos

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio de patrocinio es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05 de agosto de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la suscripción.

En Málaga a 12 de agosto de 2022
El Técnico de Administración General

Juan Manuel Gavilán Fernández.

Este convenio ha sido efectivamente firmado